



RESOLUCIÓN de la Subsecretaría de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se conceden subvenciones, en materia de Agenda Urbana, arquitectura y calidad de la edificación por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana durante el ejercicio presupuestario 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Asociación Facua-Consumidores en acción (FACUA), con CIF G91344986, es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, dedicada a la defensa de los derechos de los consumidores estando integrada principalmente por asociaciones de consumidores de las distintas comunidades autónomas, consumidores individuales o colectivos de grupos de consumidores.

Desde FACUA se fomentará la difusión de las políticas de vivienda, la divulgación del teléfono gratuito 047 y la protección de consumidores vulnerables a través de esta subvención. Todo ello contando con la presencia que tiene la asociación y la capilaridad social que les faculta como rol de difusores de la información y colaboradores en las políticas públicas de vivienda y Agenda Urbana.

Esta subvención tiene por objeto la difusión de las políticas de vivienda, la divulgación del teléfono gratuito 047 y la protección de consumidores vulnerables. La elección de esta entidad se fundamenta en su amplia implantación territorial y su capacidad de actuación como canal eficaz de información ciudadana, lo que la convierte en un agente idóneo para colaborar en la ejecución de políticas públicas en materia de vivienda y Agenda Urbana.

La concesión de esta ayuda responde a un claro interés público, en tanto que FACUA representa a consumidores y usuarios y puede contribuir a la transmisión de información veraz, reduciendo la desinformación en un ámbito especialmente sensible como es el acceso a la vivienda. El acceso a una vivienda digna y asequible constituye un pilar fundamental para garantizar la estabilidad social y el bienestar de la ciudadanía. Asimismo, la participación ciudadana y la creación de redes que favorezcan una actuación administrativa más abierta y horizontal resultan esenciales para la eficacia de las políticas públicas.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 276 de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 176 de 25 de julio); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" núm. 236 de 2 de octubre); y el Real Decreto 538/2026, de 30 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de Agenda Urbana, arquitectura y calidad de la edificación durante el ejercicio presupuestario 2026 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 162 de 4 de julio),

Encontrándose asimismo la Asociación Facua-Consumidores en acción incluida entre las entidades beneficiarias previstas en el artículo 4.1, y cumpliendo los requisitos para la concesión directa establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio,

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero. Concesión

Conceder a la Asociación Facua-Consumidores en acción una subvención por importe de 120.000 € (ciento veinte mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana en



el ejercicio 2026, para las actuaciones correspondientes al desarrollo de un proyecto en el que FACUA se configura como un canal eficaz de información y participación ciudadana.

Entre los principales objetivos y actuaciones a ejecutar, se encontrarán las siguientes:

1. **Difusión de la legislación en materia de vivienda a consumidores y usuarios**, facilitando una comprensión clara y accesible de los derechos y obligaciones de inquilinos y propietarios, así como de aspectos clave como zonas tensionadas, límites del alquiler, desahucios o gastos de intermediación.
2. **Divulgación de los derechos de la ciudadanía en materia de vivienda**, mejorando la capilaridad social, amplificando los mensajes institucionales a través de la presencia mediática, redes sociales y estructura asociativa de la entidad, contribuyendo a la cohesión social.
3. **Formación en materia de vivienda a consumidores y usuarios**, garantizando la difusión de los mecanismos de protección existentes entre colectivos de consumidores vulnerables como personas mayores, jóvenes, familias con dificultades de acceso a la vivienda y personas afectadas por la brecha digital.
4. **Divulgación del teléfono gratuito 047**, promoviendo el conocimiento de este servicio público de información, elaborando respuestas a preguntas frecuentes y derivando consultas complejas al canal oficial del Ministerio.
5. **Campañas de control de prácticas ilegales y abusivas**, reforzando la calidad y fiabilidad de la información pública, a través de la provisión y difusión de contenidos contrastados y verificados en materia de vivienda, contribuyendo a una correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente por parte de la ciudadanía.

Las actuaciones se encuadran en lo previsto en el artículo 4.2.a) del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio, para las actividades de difusión, información, formación y sensibilización.

Las actuaciones subvencionadas son las descritas en la memoria presentada por la entidad beneficiaria, enviada por FACUA con fecha 7 de agosto de 2026 y con número de registro de entrada en el Registro de la Administración General del Estado REGAGE26e00071807959, y posteriormente registrada en el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana con fecha 10 de agosto y con número de registro REGAGE26e00072065794 que queda incorporada a la presente resolución y forma parte integrante de ella en el Anexo II de la presente resolución.

Conforme al artículo 3.4. del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio, se incorpora el presupuesto detallado en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Ejecución y gastos subvencionables

La actuación deberá ejecutarse durante un plazo máximo de 18 meses a contar desde la eficacia de la resolución, conforme al artículo 4.3.b) del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio.

Los gastos subvencionables serán aquellos que respondan a la naturaleza de las actuaciones previstas y se realicen dentro del plazo de ejecución establecido, contribuyendo a la realización efectiva del objeto de esta resolución y estando directamente relacionados con ellas.

En todo caso se considerarán incluidos los gastos necesarios, principales o accesorios, entre ellos los gastos de gestión, administrativos y de consultoría, gastos de personal y estructura y gastos en comunicación o auditoría y que resulten precisos para la finalidad de la subvención.

Respecto a los gastos subvencionables que se ejecuten a través de contrataciones externas o subcontrataciones, se dará cumplimiento a los artículos 29 y al 31.3 cuando alguna prestación supere el umbral aplicable de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Forma de pago

El abono de la subvención se realizará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio. Además, según el citado artículo, no será necesaria la constitución de garantía de acuerdo con los artículos 42.2.a) y d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Con carácter previo, la Asociación Facua-Consumidores en acción deberá acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por procedimiento de reintegro, o bien autorizar la comprobación de estos extremos por parte del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana a través de medios electrónicos. No obstante, no será necesario aportar nueva certificación si la aportada entre la documentación previa requerida no ha rebasado el plazo de seis meses de validez.



Cuarto. Justificación

La Asociación Facua-Consumidores en acción deberá presentar la justificación de la actividad subvencionada conforme al artículo 8 del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio, y al artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante:

- Una memoria de actuación que detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica, que incluya una relación clasificada de gastos, facturas y justificantes de pago.
- A efectos de comprobar los gastos de personal, la documentación justificativa deberá permitir acreditar:
 - o la relación laboral de las personas imputadas;
 - o el coste salarial y de Seguridad Social;
 - o el porcentaje de jornada dedicado al proyecto;
 - o el sistema utilizado para registrar la dedicación;
 - o el cálculo del importe imputado.

Para las contrataciones externas deberán aportarse las facturas, justificantes de pago y, cuando proceda, las tres ofertas previstas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo máximo de presentación de estas memorias justificativas será de tres meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas.

Quinto. Obligaciones del beneficiario

La entidad beneficiaria deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio, en lo referente a la realización y gestión de las actuaciones, el sometimiento a las actuaciones de comprobación y control, la incorporación de la publicidad institucional del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la conservación de la documentación justificativa.

Sexto. Compatibilidad

Conforme al artículo 6 del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio, esta subvención es compatible con cualesquiera otras, siempre que el importe no supere el coste total del proyecto de forma separada o conjunta. La Asociación Facua-Consumidores en acción deberá comunicar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana cualquier otra financiación recibida.

Séptimo. Reintegro e incumplimientos

El incumplimiento de lo previsto en esta resolución o en el Real Decreto 538/2026, de 30 de junio, será causa de reintegro total o parcial, según los criterios del artículo 11.

Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el artículo 12 del citado real decreto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Modificación

Podrá modificarse esta resolución conforme al artículo 13 del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio, cuando concurran circunstancias que alteren las iniciales y habiendo sido solicitada por la Asociación Facua-Consumidores en acción antes de finalizar el plazo de ejecución de la subvención.

Noveno. Publicidad

La concesión de esta subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 3.9 del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" núm. 167 de 14 de julio). Potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" núm. 236 de 2 de octubre).

Firmado electrónicamente,
Conforme el artículo 3.3 del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio
EL SUBSECRETARIO
DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

Pablo Torres Paniagua



CSV : GEN-a9a3-0c05-c7b9-5982-ff55-ff53-c6b6-14f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO TORRES PANIAGUA | FECHA : 17/09/2026 14:09 | NOTAS : F

Anexo I: Cuadro resumen del presupuesto detallado por actuaciones. (en cumplimiento del artículo 3.4. del Real Decreto 538/2026, de 30 de junio)

	1.-Información en materia de vivienda a consumidores y usuarios	2.-Divulgación de los derechos de la ciudadanía en materia de vivienda	3.-Formación en materia de vivienda a consumidores y usuarios	4.-Difusión de la línea de teléfono 047 de información a la ciudadanía.	5.-Campañas de control de prácticas ilegales y abusivas	Totales
Profesional de la comunicación:	7.254,00 €	7.254,00 €	2.901,00 €	2.901,00 €	8.705,00 €	29.015,00€
Profesional del derecho:	11.992,00 €	4.797,00 €	9.150,00 €	0	21.586,00 €	47.525,00€
Profesional administrativo:	3.615,00 €	1.446,00 €	3.615,00 €	1.446,00 €	4.338,00 €	14.460,00€
Total Personal	22.861,00 €	13.497,00 €	15.666,00 €	4.347,00 €	34.629,00 €	91.000,00€
Contratación Edición Videos	0	4.000,00 €	0	0	0	4.000,00 €
Contratación campaña de difusión videos	0	10.200,00 €	0	0	0	10.200,00 €
Contratación Desarrollo web de rastreo inmobiliarias	0	0	0	0	14.800,00 €	14.800,00 €
Total contrataciones externas	0	14.200,00€	0	0	14.800,00 €	29.000,00€
Totales por línea	22.861,00 €	27.697,00 €	15.666,00 €	4.347,00 €	49.429,00 €	120.000,00 €
TOTAL PROYECTO						120.000,00€



CSV : GEN-a9a3-0c05-c7b9-5982-ff55-ff53-c6b6-14f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO TORRES PANIAGUA | FECHA : 17/09/2026 14:09 | NOTAS : F

Anexo II: Memoria presentada por FACUA



CSV : GEN-a9a3-0c05-c7b9-5982-ff55-ff53-c6b6-14f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO TORRES PANIAGUA | FECHA : 17/09/2026 14:09 | NOTAS : F



MEMORIA CAMPAÑA SOBRE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN LA COMPRA Y ALQUILER DE UNA VIVIENDA

Objetos y fines

Este programa tiene como finalidad el desarrollo de actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a las personas consumidoras y usuarias en materia de vivienda, mediante la difusión de contenidos accesibles sobre derechos y obligaciones en el ámbito residencial, campañas de control de prácticas ilegales y abusivas, así como la difusión de la información derivada del servicio telefónico de información en materia de vivienda 047.

Los fines principales son:

- Difundir los derechos básicos de los inquilinos.
- Informar sobre cómo proceder ante la compra de una vivienda.
- Informar sobre cómo proceder ante prácticas abusivas de caseros e inmobiliarias.
- Promover el conocimiento sobre las condiciones de contratación.
- Detectar posibles prácticas abusivas e incumplimientos de la legislación en materia de alquiler y protección de los consumidores.
- Favorecer la participación y formación de las personas consumidoras, especialmente las más vulnerables.
- Promover entre la ciudadanía información sobre el teléfono 047

Repercusión Social

La campaña tendrá como objetivo generar una repercusión positiva al mejorar el conocimiento y la capacidad de actuación de las personas consumidoras frente a posibles prácticas abusivas e irregularidades en sus contratos de alquiler y compraventa de viviendas. Asimismo, mejorar el conocimiento de las condiciones de contratación.

Becquer, 25B – 41002 Sevilla
Atención al consumidor : 688 954 954 – Departamento de Comunicación: 679 200 100
Correo-e: consumidoresenaccion@facua.org
www.facua.org



CSV : GEN-a9a3-0c05-c7b9-5982-ff55-ff53-c6b6-14f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO TORRES PANIAGUA | FECHA : 17/09/2026 14:09 | NOTAS : F



A través de diversos canales (páginas web, redes sociales, vídeos, comunicados de prensa, envíos de correos masivos, talleres informativos y estudios de control de mercado) se promoverá el acceso a información clara, actualizada y accesible sobre los derechos de los consumidores en el alquiler y compra de vivienda.

La campaña adquirirá especial relevancia para los colectivos de consumidores vulnerables, al incorporar recursos adaptados que les permitirán conocer y ejercer sus derechos de manera más eficaz y autónoma.

Asimismo, las actividades de control de mercado permitirán identificar posibles irregularidades e incumplimientos, así como las carencias informativas y operativas al consumidor, y nos permitirán analizar futuras líneas de actuación para reforzar la protección efectiva de las personas usuarias de viviendas.

Metodología

Para la implementación de la campaña sobre los derechos de los ciudadanos en el alquiler y compra de vivienda, se desarrollará una estrategia basada en la combinación de acciones informativas, formativas y de investigación. La campaña priorizará el uso de nuevas tecnologías y canales digitales, garantizando el acceso a la información, con especial atención a las personas consumidoras en situación de vulnerabilidad.

Se emplearán instrumentos digitales y tecnológicos como principal vía de acceso a la información.

Actuaciones a desarrollar:

FACUA realizará las actividades que conforman esta campaña a través de las siguientes actuaciones entre los meses de noviembre de 2026 y octubre de 2027.

1.-Información en materia de vivienda a consumidores y usuarios

Para ello elaboraremos una página web. Se diseñará y publicará una web específica, dirigida a informar a la ciudadanía sobre sus derechos y los mecanismos de reclamación en distintas modalidades de acceso a una vivienda.

Esta plataforma incluirá información detallada sobre los abusos frecuentes y los problemas más habituales al operar con empresas inmobiliarias. Asimismo, en ella se incorporarán enlaces a las informaciones generadas por FACUA sobre las actividades que desarrolle en el marco de este proyecto.

Difusión de las actividades, a través de campaña informativa en medios de comunicación propios, de masas y en los perfiles de FACUA en redes sociales.

Becquer, 25B – 41002 Sevilla

Atención al consumidor : 688 954 954 – Departamento de Comunicación: 679 200 100

Correo-e: consumidoresenaccion@facua.org

www.facua.org



CSV : GEN-a9a3-0c05-c7b9-5982-ff55-ff53-c6b6-14f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO TORRES PANIAGUA | FECHA : 17/09/2026 14:09 | NOTAS : F



Presupuesto

Gasto de personal.....22.861,00 €
(*)

- Profesional de la comunicación: 7.254,00 €
- Profesional del derecho: 11.992,00 €
- Profesional administrativo: 3.615,00 €

(*)Todos ellos son personal propio de la organización, con contratos laborales indefinidos que dedicarán un porcentaje de su jornada laboral a la ejecución de las actividades subvencionadas.

2.-Divulgación de los derechos de la ciudadanía en materia de vivienda

Producción audiovisual: Se producirán 5 vídeos de carácter divulgativo que se difundirán a través de la citada web. Se contratará a una empresa externa para la difusión de dichos videos en plataformas digitales y redes sociales, con el objetivo de facilitar la comprensión de los derechos de la ciudadanía en la compra y alquiler de viviendas.

Difusión de las actividades, a través de campaña informativa en medios de comunicación propios, de masas y en los perfiles de FACUA en redes sociales.

Presupuesto

Gasto personal.....13.497,00 €
(*)

- Profesional de la comunicación: 7.254,00 €
- Profesional del derecho: 4.797,00 €
- Profesional de administrativo: 1.446,00 €

(*)Todos ellos son personal propio de la organización, con contratos laborales indefinidos que dedicarán un porcentaje de su jornada laboral a la ejecución de las actividades subvencionadas.

Edición de vídeos: 4.000 €

Campaña de difusión de vídeos en plataformas digitales y redes sociales: 10.200 €

3.-Formación en materia de vivienda a consumidores y usuarios

Becquer, 25B – 41002 Sevilla
Atención al consumidor : 688 954 954 – Departamento de Comunicación: 679 200 100
Correo-e: consumidoresenaccion@facua.org
www.facua.org



CSV : GEN-a9a3-0c05-c7b9-5982-ff55-ff53-c6b6-14f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO TORRES PANIAGUA | FECHA : 17/09/2026 14:09 | NOTAS : F



Desarrollaremos talleres informativos y formativos. Se organizarán 4 sesiones telemáticas con una duración aproximada de 90 minutos cada uno de ellos con el objetivo de transmitir a los consumidores que participen en los mismos conocimientos sobre sus derechos.

Los talleres estarán dirigidos a consumidores en general, quienes tendrán acceso a la información a través del sitio web de FACUA y todos los medios publicitarios de los que dispone esta organización, así como se enviará a través de correo electrónico a los más de 200.000 consumidores que constan en nuestra base de datos al ser socios de pleno derecho y/o adheridos de nuestra organización.

Difusión de las actividades, a través de campaña informativa en medios de comunicación propios, de masas y en los perfiles de FACUA en redes sociales.

Presupuesto:

Gasto de personal.....15.666,00 €
(*)

Profesional de la comunicación: 2.901,00 €

Profesional del derecho: 9.150,00 €

Profesional administrativo: 3.615,00 €

(*)Todos ellos son personal propio de la organización, con contratos laborales indefinidos que dedicarán un porcentaje de su jornada laboral a la ejecución de las actividades subvencionadas.

4.-Difusión de la línea de teléfono 047 de información a la ciudadanía.

Se publicará información en la web referente a la existencia de la línea 047 como una línea al servicio de la ciudadanía.

Difusión de las actividades, a través de campaña informativa en medios de comunicación propios, de masas y en los perfiles de FACUA en redes sociales.

Presupuesto:

Gasto personal.....4.347,00 €
(*)

Profesional de la comunicación: 2.901,00 €

Becquer, 25B – 41002 Sevilla
Atención al consumidor : 688 954 954 – Departamento de Comunicación: 679 200 100
Correo-e: consumidoresenaccion@facua.org
www.facua.org



CSV : GEN-a9a3-0c05-c7b9-5982-ff55-ff53-c6b6-14f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO TORRES PANIAGUA | FECHA : 17/09/2026 14:09 | NOTAS : F



Profesional administrativo: 1.446,00 €

(*)Todos ellos son personal propio de la organización, con contratos laborales indefinidos que dedicarán un porcentaje de su jornada laboral a la ejecución de las actividades subvencionadas.

5.- Campañas de control de prácticas ilegales y abusivas

Para ello desarrollaremos una página web que nos permita rastrear la publicidad de inmuebles ofertados por los principales portales inmobiliarios e identificar, entre otras, prácticas irregulares. Será una herramienta de análisis que nos permitirá denunciar incumplimientos de la legislación ante las autoridades competentes y ante la opinión pública con el fin de evitar o reducir el perjuicio entre los consumidores.

Además, realizaremos estudios de control de mercado, analizando prácticas y conductas de distintas inmobiliarias para detectar posibles abusos e incumplimientos de la legislación, con especial atención en los alquileres.

Denunciaremos ante las administraciones públicas aquellas prácticas potencialmente ilícitas de las que vayamos teniendo conocimiento, así como desarrollaremos campañas informativas sobre su existencia para que los consumidores puedan prevenir vulneraciones de sus derechos y protegerse de los fraudes.

Difusión de las actividades, a través de campaña informativa en medios de comunicación propios, de masas y en los perfiles de FACUA en redes sociales.

Presupuesto:

Gasto personal.....34.629,00 €
(*)

Profesional de la comunicación: 8.705,00 €

Profesional del derecho: 21.586,00 €

Profesional administrativo: 4.338,00 €

(*)Todos ellos son personal propio de la organización, con contratos laborales indefinidos que dedicarán un porcentaje de su jornada laboral a la ejecución de las actividades subvencionada

Desarrollo de una página web para rastrear la publicidad de inmuebles ofertados por los principales portales inmobiliarios: 14.800 €

Becquer, 25B – 41002 Sevilla
Atención al consumidor : 688 954 954 – Departamento de Comunicación: 679 200 100
Correo-e: consumidoresenaccion@facua.org
www.facua.org



CSV : GEN-a9a3-0c05-c7b9-5982-ff55-ff53-c6b6-14f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO TORRES PANIAGUA | FECHA : 17/09/2026 14:09 | NOTAS : F



Conclusiones

La presente campaña responde a la necesidad urgente de mejorar el conocimiento y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, y la población en general, como usuarios de un bien de primera necesidad como es la vivienda. Las incidencias detectadas, particularmente en el acceso a la vivienda de alquiler a través de inmobiliarias, requieren una actuación coordinada y eficaz que informe, forme y empodere a las personas usuarias, con especial atención a los consumidores vulnerables.

Las actividades propuestas, entre ellas, el desarrollo de páginas web específicas, denuncias, control de mercado, vídeos y talleres de formación, están diseñadas para alcanzar a un público amplio, fomentando la accesibilidad, la participación y el conocimiento práctico de los derechos de los ciudadanos. Se prioriza un enfoque pedagógico y divulgativo, que permita no solo difundir la normativa vigente, sino también dotar a la ciudadanía de herramientas claras para la reclamación y defensa de sus derechos.

La solicitud de esta subvención se fundamenta en la necesidad de implementar una campaña integral que contribuya a garantizar la protección de los derechos de las personas usuarias en el sector de vivienda, el cumplimiento normativo por parte de las inmobiliarias y la equidad en el acceso a mecanismos de reclamación. Se trata, en definitiva, de una actuación alineada con los principios de defensa de los consumidores y usuarios, que aspira a generar un impacto social positivo y duradero.

Becquer, 25B – 41002 Sevilla
Atención al consumidor : 688 954 954 – Departamento de Comunicación: 679 200 100
Correo-e: consumidoresenaccion@facua.org
www.facua.org



CSV : GEN-a9a3-0c05-c7b9-5982-ff55-ff53-c6b6-14f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO TORRES PANIAGUA | FECHA : 17/09/2026 14:09 | NOTAS : F

Presupuesto

	1.-Información en materia de vivienda a consumidores y usuarios	2.-Divulgación de los derechos de la ciudadanía en materia de vivienda	3.-Formación en materia de vivienda a consumidores y usuarios	4.-Difusión de la línea de teléfono 047 de información a la ciudadanía.	5.-Campañas de control de prácticas ilegales y abusivas
Profesional de la comunicación:	7.254,00 €	7.254,00 €	2.901,00 €	2.901,00 €	8.705,00 €
Profesional del derecho:	11.992,00 €	4.797,00 €	9.150,00 €	0	21.586,00 €
Profesional administrativo:	3.615,00 €	1.446,00 €	3.615,00 €	1.446,00 €	4.338,00 €
Total Personal	22.861,00 €	13.497,00 €	15.666,00 €	4.347,00 €	34.629,00 €
Contratación Edición Videos	0	4.000,00 €	0	0	0
Contratación campaña de difusión videos	0	10.200,00 €	0	0	0
Contratación Desarrollo web de rastreo inmobiliarias	0	0	0	0	14.800,00 €
Total contrataciones externas	0	14200	0	0	14.800,00 €
Totales por linea	22.861,00 €	27.697,00 €	15.666,00 €	4.347,00 €	49.429,00 €
TOTAL PROYECTO					120.000,00 €



CSV : GEN-a9a3-0c05-c7b9-5982-ff55-ff53-c6b6-14f4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO TORRES PANIAGUA | FECHA : 17/09/2026 14:09 | NOTAS : F